



SELO QVARTO, QVAREN  
 LA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
 OCHO CIENTOS Y NVEVE.

por el perjuicio al comun a quien representa  
 Lo Sr. Dn. Fran.º Pasq.º y Dn. Fran.º Antonio Mar  
 tinez Corvalan enterados de la anterior Exposicion del  
 Cavallero Sindico Personero del comun dixeran. que  
 para poder satisfacer necesitavan de Aserozarse con letra  
 de los patronos. a cuyo fin se les libraron Testim.º de  
 dicha Exposicion, y el decreto de su admision en los ter  
 minos q. se encuentran del Titulo. o testimonio de  
 el Literal, todo ello. y en sucinta relacion de el mate  
 rial q. se haya dado en los posteriores Cabildos. y en  
 por ello se ha echo alguna reclamacion p.º el Ayun  
 tam.º despues de su presentacion: El Sr. Prete man  
 do. se libren los Testimonios q. solicitan los Cava  
 lleros Regidores, y Sindico Personero. Con lo q. se  
 concluido este Ayuntamiento q. firmaron sus merces  
 con los q. sacen: doy feo =

Moune 010260 # Corvalan  
 Chico Corvalan  
 Juan Pary de Jorcella

Ayuntam.º de 30 de Mayo  
 En la villa de Calaparra a treinta de Mayo de mil ochocien.